

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 6.370/2014

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2014, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y El Ayuntamiento de Montoro para la ejecución de la siguiente actuación: "Medidas cautelares básicas a los problemas de dos muros de contención de tierras situados en la zona "El Francés". En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expuso el Sr. Alcalde los pormenores de este asunto y motivó la necesidad de suscribir este Convenio tipo con el Ministerio cuanto antes porque es el único modo de acometer estas obras de forma urgente antes de que comiencen las lluvias, ya que se han producido en los dos inviernos anteriores sucesivos desprendimientos de este muro mismo que han provocado el corte del conocido como callejón del Pilar al tráfico rodado, y por tanto afecta no solo a la seguridad de quien utiliza esta vía de comunicación sino también a la travesía o calle del realejo, que es el principal acceso a Montoro, tratando así de preservar la seguridad vial que puede verse amenazada por la seguridad de estos muros. Dijo que se había llevado a cabo un informe valorado de las medidas cautelares y que ascendía su presupuesto total a 266.513,59 €, que se financiará con el remanente presupuestario por tratarse de una inversión financieramente sostenible.

Por el Sr. Secretario accidental se informa que consta en el expediente informe de la Secretaria General al convenio epigrafiado donde se analiza su naturaleza jurídica y se discrepa en este sentido de su cláusula sexta sobre la exclusión del ámbito de aplicación del RD Legislativo 3/2011 a las relaciones que en el mismo se articulan.

Por parte del Sr. Presidente se señala que se trata de una interpretación que ha realizado la Secretaria de este Ayuntamiento y que, no obstante, es un convenio que se está firmando en otros Ayuntamientos, tales como el de Cabra, Arcos de la Frontera y muchos otros.

Señala asimismo que es necesario realizar dicha obra por responsabilidad ya que existe serio riesgo de derrumbe cuando se produzcan lluvias en próximas fechas.

Pregunta don Francisco Luque Madueño por el motivo que expresa la Secretaria Municipal en su informe desfavorable que obra en el expediente.

Responde el Sr. Alcalde que el motivo es que se considera que Tragsa no es medio propio de este Ayuntamiento sino del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Pregunta don Francisco Luque Madueño si lo que se pretende con la adopción de este acuerdo es la firma del Convenio entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Agricultura, respondiéndole el Sr. Alcalde en sentido afirmativo al respecto, añadiendo que se está preparando una consulta al Consejo Consultivo.

Doña Rocío Soriano Castilla señala que encuentra justificada la realización de dicha obra pero que una vez que han examinado el

expediente le ha causado sorpresa el hecho de que en el mismo obre un estudio de las actuaciones necesarias para llevar a cabo dichas obras.

Asimismo señala que le llama la atención el informe de Secretaría que ya se ha mencionado del que se deduce que Tragsa no puede considerarse medio propio del Ayuntamiento, por lo que dichas obras deberían licitarse por el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Montoro aún no ha adquirido ningún compromiso u obligación con Tragsa, existiendo hasta el momento sólo un informe realizado por técnicos especializados, que contiene una valoración, una propuesta.

Señala asimismo que lo primero que se hizo desde este Ayuntamiento fue solicitar un informe técnico a la Diputación Provincial de Córdoba, que es la institución que debe apoyar a los Ayuntamientos, emitiéndose después de mucho tiempo un breve informe de medio folio de extensión.

Don Antonio Javier Casado Morente interviene para decir que el Grupo Socialista va a votar a favor del acuerdo por dos razones: por responsabilidad política y porque entiende que la realización de las obras está justificada.

En votación ordinaria, con el voto favorable de los Grupos Socialista (7) y de IU-LV-CA (2) y la abstención del Grupo Popular (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montoro para la ejecución de la siguiente actuación: "Medidas cautelares básicas a los problemas de dos muros de contención de tierras situados en la zona "El Francés", de acuerdo a la Memoria valorada que consta en el expediente presupuestada en la cantidad de 266.513,59 €, y a las estipulaciones del modelo tipo de convenio que se transcribe a continuación:

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montoro para la ejecución de la siguiente actuación: "Medidas cautelares básicas a los problemas de dos muros de contención de tierras situadas en la zona "El Francés" en Montoro (Córdoba)"

En Madrid, a ...de ... de 201...

Reunidos

De una parte, Doña Begoña Nieto Gilarte, Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, nombrada mediante Real Decreto 158/2012, de 13 de enero, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I.1.c) y e) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y, de otra parte, don Antonio Sánchez Villaverde, como Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Montoro con facultades bastantes para el presente acto en virtud de su cargo, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

Exponen

Primero. La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su

actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación e incremente sus niveles de eficiencia.

En este sentido, las Entidades locales tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios que, en infinidad de ocasiones, se conectan con los de la Administración General del Estado, y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente.

Segundo. En virtud del reparto competencial existente, configurado en los artículos 149.1.23 y 149.1.24 de la Constitución y el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las actuaciones que pueden ser objeto de cooperación entre ambas Administraciones se encuentran aquellas en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, conservación y rehabilitación de la edificación; la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad urbanas, así como la conservación y mejora medioambiental de los espacios comprendidos dentro de los términos municipales.

Tercero. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 401/2012, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal tanto el diseño de los instrumentos de la planificación de la ordenación general de la economía y cooperación entre los territorios, debiendo colaborar con las entidades relacionadas con estas materias, como la coordinación, ejecución y seguimiento de planes encaminados a la mejora de infraestructuras.

Por otra parte, la conservación y mejora ambiental en el territorio de los municipios es un objetivo en el que deben de colaborar todas las Administraciones Públicas. En este sentido tanto la mejora de infraestructuras como la conservación y mejora medioambiental de los espacios comprendidos dentro de los términos municipales contribuye, de manera efectiva, a la regeneración ambiental y social del territorio.

Cuarto. El artículo 2.4 del Real Decreto 1.072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA (TRAGSA), y de sus filiales, regula la aportación de TRAGSA y de sus filiales por la Administración General del Estado en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones o sujeto jurídico-públicos, la cual se debe instrumentar a través de un convenio de colaboración entre las Administraciones o sujetos jurídico-públicos interesados, con indicación del interés público que justifica su suscripción, las actuaciones a desarrollar y la aportación de cada una de las partes.

Quinto. En base a lo expuesto, ambas partes están interesadas en fines comunes de interés público, y han considerado conveniente establecer un marco general de colaboración donde se definan las líneas generales de colaboración técnica y financiera, mediante las siguientes:

#### Cláusulas

##### Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración es formalizar la colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montoro, para la ejecución de la siguiente actuación:

Medidas cautelares básicas a los problemas de dos muros de contención de tierras situados en la zona "El Francés" en Montoro (Córdoba).

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas co-

mo económicas de los trabajos, se contienen en los Anexos I y II que, firmados por ambas partes, forman parte inseparable del presente Convenio.

##### Segunda. Duración

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y su vigencia será de ocho meses.

No obstante, este Convenio podrá ser prorrogado, antes de la fecha de su finalización, por acuerdo expreso de las partes.

##### Tercera. Obligaciones de las Partes

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a:

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA (TRAGSA) y de sus filiales, aportar su medio propio instrumental Empresa de Transformación Agraria, SA (TRAGSA) para la realización de las actuaciones citadas en la cláusula primera.

-Notificar a TRAGSA la celebración del presente convenio para que proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al citado medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento de Montoro no pueda atender el importe de las certificaciones emitidas por TRAGSA.

El Ayuntamiento de Montoro, se compromete a:

Financiar las actuaciones citadas en la cláusula primera que se especifican en el Anexo II por importe de 235.907,28€ mas IVA con cargo a la aplicación presupuestaria número XXXXXX del Presupuesto del Ayuntamiento de Montoro para el año 2014 y 2015.

-Gestionar el presupuesto conforme a la legislación que afecta a la línea de actuación que considera este convenio.

-Facilitar información periódica al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente sobre la evolución de las actividades.

Las actuaciones citadas serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria, SA (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones de este Convenio, el régimen jurídico de TRAGSA y las particularidades del correspondiente encargo.

##### Cuarta. Modificación y Resolución

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado, a propuesta del Comité de seguimiento, mediante la suscripción del oportuno Acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

-El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

-La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

-El incumplimiento, siempre que sea esencial, de cualquiera de sus cláusulas.

-La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.

La resolución se entiende sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que corresponda, en su caso, a la parte perjudicada por la resolución.

##### Quinta. Comité de Seguimiento

Para el impulso, seguimiento y control de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, así como para la interpretación del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento con la siguiente composición y funciones:

##### 1. Composición

El Comité de seguimiento estará compuesto por dos represen-

tantes de cada parte.

Los miembros serán los que designen cada una de las partes al efecto

2. El Comité de seguimiento realizará las siguientes funciones:

-Comprobar que las actuaciones emanadas de la aplicación de este convenio se ajustan a los objetivos del mismo.

-Proponer el ajuste del contenido y del importe de los trabajos a ejecutar incluidos en los Proyectos correspondientes, cuando existan causas que así lo justifiquen, siempre que no se incrementa la inversión total establecida en el Anexo ni se modifiquen las anualidades establecidas.

-Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio.

-Asegurar el adecuado intercambio de información entre ambas administraciones.

El propio Comité determinará sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de este Comité serán de aplicación las normas sobre Órganos Colegiados previstos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Naturaleza y Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud del artículo 4.1.n, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este Convenio de Colaboración, no resuelto en el seno del Comité de Seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. PD La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal. (Cap.I.1 c. y e) O.AAA/838/2012, de 20 de abril-BOE 24.04.2012. Fdo. Begoña Nieto Gilarte. Firmado electrónicamente por el Alcalde de Montoro, Antonio Sánchez Villaverde.

Anejo I

**MEMORIA TÉCNICA**

Para mejorar las condiciones de estabilidad de los muros de

contención situados en la zona de "El Francés" en Montoro (Córdoba) y que delimitan una meseta urbana de elevado grado de edificación se han de realizar las siguientes actuaciones básicas e imprescindibles.

-Redacción del Proyecto de Drenaje y Evaluación de la Estabilidad de los Muros de Contención.

-Intervención mediante drenaje subvertical y rehabilitación de los drenajes existentes.

-Verificación de la estanqueidad de las redes de abastecimiento y de saneamiento.

-Impermeabilización del trasdós de los muros.

**Anejo II**

**Memoria Económica**

**Presupuesto**

Código	Resumen	ImPres
A Trabajos previos necesarios para la redacción del proyecto		
A.01	Trabajos previos a la redacción	35.732,17 €
B Trabajos previstos en la intervención valorada		
B.01	Acondicionamiento y acceso	4.799,82 €
B.02	Perforación y drenaje	75.334,34 €
B.03	Impermeabilización	28.996,40 €
B.04	Refuerzo	33.503,22 €
B.05	Seguridad y salud	3.899,30 €
B.06	Gestión de residuos	2.924,48 €
B.07	Control de calidad	1.949,65 €
B.08	Imprevistos	7.825,32 €
Total PEM (Presupuesto de Ejecución Material)		194.964,70 €
21% IVA		40.942,59 €
Total Presupuesto		235.907,28 €
C Honorarios Facultativos		
Total Presupuesto		266.513,59 €

Segundo: Iniciar los expedientes necesarios para contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones dinerarias que para este Ayuntamiento entraña dicho Convenio.

Tercero: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por aplicación del artículo 8 de la Ley 30/92.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, así como a dictar y suscribir cuantos documentos, actos y resoluciones fueren precisos con este fin, incluido por tanto la firma del texto del convenio".

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro a 4 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, José Romero Pérez.